



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00266-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por LUZ AMPARO FLÓREZ en contra de LUIS ORLANDO CARDONA Y OTROS, la parte actora allega memorial pretendiendo acreditar la notificación de la demanda a la parte demandada YENNIFER TATIANA ALVAREZ FRANCO y LUIS ORLANDO CARDONA a la dirección de notificación física, sin embargo no cumplió con lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, toda vez que no le indicó a la parte que deberá responder el libelo en el término de diez (10) días, contados una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de la notificación, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Además, no le informó el canal digital del despacho al cual debe allegar la respuesta al libelo petitorio.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda con el envío del auto admisorio de la demanda a la dirección de notificación física de la parte demandada YENNIFER TATIANA ALVAREZ FRANCO y LUIS ORLANDO CARDONA, indicando en la notificación que cuenta con el término de 10 días para dar respuesta a la demanda, y que esta se entenderá surtida pasados dos días de su envío. Además, informará en dicha notificación el canal digital del despacho al cual debe allegar la respuesta a la demanda, este es j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.160
hoy 23 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.
Consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb3193047d57fda9d5891150d2ae9ebf5947ae97af720621baf8ad2f576e7bd2

Documento generado en 22/09/2021 02:22:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>